



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN PRE/554/2018, de 28 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/505/2018, de 9 de mayo, por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura de miembros del Consejo Técnico de la Memoria Histórica y del Consejo Asesor de la Memoria Histórica.*

Por Orden PRE/505/2018, de 9 de mayo, se ha convocado el proceso selectivo para la cobertura de miembros del Consejo Técnico de la Memoria Histórica y del Consejo Asesor de la Memoria Histórica previstos en el Decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León.

Diversas circunstancias derivadas de la organización administrativa y de la instrucción del procedimiento hacen necesaria la modificación puntual del Anexo de la citada orden.

La disposición final segunda del Decreto 9/2018, de 12 de abril, faculta al Consejero de la Presidencia, competente en materia de memoria histórica, para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo previsto en ese decreto.

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.– Modificación del Anexo de la Orden PRE/505/2018, de 9 de mayo.*

Se modifica el párrafo primero del apartado Segundo del Anexo de la Orden PRE/505/2018, de 9 de mayo, que queda redactado como sigue:

«Segundo.– Solicitudes.

1. La presentación se formalizará a través de la oportuna solicitud según el modelo normalizado, en el que se indicará la voluntad de ser miembro de uno o ambos Consejos, junto con la documentación exigida. La presentación de la solicitud podrá realizarse hasta el día 11 de junio de 2018.»

*Segundo.– Producción de efectos.*

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 28 de mayo de 2018.

*El Consejero,*

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ